

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto “**COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP PARA LAS NECESIDADES DEL IDEAM**” con destino al INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales anexos al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

MODALIDAD DE ADQUISICIÓN: La negociación se realizará en una (01) operación en la modalidad de **puja por precio**, como se detalla a continuación:

No. ITEM	Descripción del ITEM	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario permitido por la Entidad
----------	----------------------	------------------	----------	--

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL \$395.549.246,67 – (ANTES DE IVA)

N°	ELEMENTOS REQUERIDO	DETALLE	TOTAL REQUERIDO (aproximado)*	Precio Unitario
1	CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCIÓN BARBUQUEJO	Unidad	39	65.240,00
2	GORRA IMPERMEABLE GORRA	Unidad	206	27.333,33
3	GORRO TIPO PAVA GORRA	Unidad	73	41.000,00
4	ESLINGA CON ABSORBEDOR DE ENERGIA	Unidad	32	189.566,67
5	ESLINGA CON ABSORBEDOR DE ENERGIA	Unidad	24	293.166,67
6	ESLINGA CON ABSORBEDOR DE ENERGIA DIELÉCTRICO DE 1.8m	Unidad	15	526.166,67
7	ESLINGA CON ABSORBEDOR DE ENERGIA DIELÉCTRICO	Unidad	15	533.000,00
8	ESLINGA POSICIONAMIENTO	Unidad	22	155.000,00
9	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR. DIELÉCTRICA.	Unidad	9	373.833,33
10	FRENO DE CUERDA ANTICAIDA	Unidad	19	240.333,33
11	FRENO DE CUERDA ANTICAIDA PARA CUERDA EN NYLON	Unidad	27	265.333,33
12	MOSQUETÓN 2-1/4	Unidad	40	65.666,67
13	PUNTO DE ANCLAJE MÓVIL. TIPO TIE OFF ANCLAJE	Unidad	29	145.733,33
14	ARNÉS DE CUERPO COMPLETO, DE CINCO (5) ARGOLLAS PARA RESCATE EN ALTURAS	Unidad	33	532.666,67
15	BATA PARA CABALLERO GABARDINA TEMPO ¾ CON LOGO	Unidad	47	45.333,33
16	BATA PARA DAMA GABARDINA TEMPO ¾ CON LOGO	Unidad	21	45.666,67
17	CHALECO REFLECTIVO CON LOGO Y CINTAS	Unidad	200	155.666,67
18	CHALECO SALVAVIDAS	Unidad	48	146.333,33
19	CHALECO TIPO PERIODISTA	Unidad	142	131.500,00
20	PANTALÓN JEAN (CON LOGO DE LA ENTIDAD COSIDO EN HILO)	Unidad	62	40.216,67
21	CAMISA OXFORD AZUL	Unidad	56	119.666,67
22	OVEROL DOS PIEZAS EN JEAN PARA SOLDADOR	Unidad	18	368.333,33
23	OVEROL TYBEK	Unidad	32	14.866,67
24	CONJUNTO IMPERMEABLE DE POLIÉSTER RECUBIERTO DE PVC (PANTALÓN Y CHAQUETA) CON LOGO DEL IDEAM Y CINTAS REFLECTIVAS	Unidad	175	170.000,00
25	OVEROL FONTANERO TIPO PUTRIFLEX AMARILLO	Unidad	48	103.466,67
26	PETO IMPERMEABLE EN NEOPRENO	Unidad	1	101.666,67
27	GUANTE CARNAZA CORTO REFORZADO	Par	78	11.000,00
28	GUANTE CORTÓ CUERO DE CERDO TIPO INGENIERO	Par	159	15.333,33
29	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 25 DE 40CMS DE LARGO	Par	18	22.400,00
30	GUANTE LÁTEX PARA CIRUGÍA (CAJA)	Caja	34	39.700,00
31	GUANTE CARNAZA REFORZADO 16" PARA SOLDADOR	Par	26	39.000,00
32	GUANTES DE NITRILO PARA USO INDUSTRIAL	Caja	199	42.166,67
33	GUANTES POLIURETANO GUANTES DESECHABLES DE VINILO	Caja	133	4.700,00
34	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN DESECHABLE	Caja	100	3.766,67
35	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	Unidad	24	40.000,00

36	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO CON FILTRO UV	Unidad	224	8.033,33
37	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	Unidad	208	8.033,33
38	LINTERNA RECARGABLE	Unidad	62	25.083,33
39	BLOQUEADOR SOLAR -PROTECTOR DE PIEL	Unidad	336	65.100,00
40	COLCHÓN INFLABLE -COLCHONETA	Unidad	7	223.666,67
41	COBIJA TÉRMICA	Unidad	10	198.000,00
42	CONOS VIALES DE PVC 70 CMS CON CINTA REFLECTIVA	Unidad	9	78.666,67
43	ZAPATO PARA LABORATORIO -CALZADO INFORMAL	Par	16	80.333,33
44	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA ANTIDESLIZANTE	Par	128	90.633,33
45	BOTA PANTANERA CAÑA ALTASUELA ANTIDESLIZANTE EN PVC	Par	76	52.333,33
46	BOTA TIPO BRAHMA ANTIDESLIZANTE EN CUERO NOBUCK	Par	122	418.333,33
47	CARTUCHO PARA RESPIRADOR PARA GASES ÁCIDOS	Unidad	19	65.000,00
48	CARTUCHO PARA RESPIRADOR PARA VAPORES DE MERCURIO/CLORO	Unidad	6	65.000,00
49	CARTUCHO PARA RESPIRADOR PARA VAPORES ORGÁNICO	Unidad	10	65.000,00
50	MASCARILLA DESECHABLE TAPABOCAS	Unidad	2250	9.333,33
51	RESPIRADOR DE MEDIA CARA	Unidad	23	50.333,33
52	CARETA MALLA, PROTECCIÓN GUADAÑA	Unidad	5	30.500,00
53	CARETA FOTOSENSIBLE PARA SOLDADOR	Unidad	2	50.000,00
54	CARTUCHO PARA RESPIRADOR MEDIA CARA MULTIGASES	Unidad	16	65.433,33
55	PASAMONTAÑAS TÉRMICO ALTA MONTAÑA BALACLAVA	Unidad	22	45.066,67
56	GUANTES TÉRMICOS PARA ALTA MONTAÑA	Par	19	190.080,00
57	CHAQUETA TÉRMICA Y PANTALÓN IMPERMEABLE	Unidad	18	819.100,00
58	CHAQUETA Y PANTALÓN SEGUNDA CAPA/CAPA DE AISLAMIENTO/EN MATERIAL AISLANTE TIPO POLARTEC	Unidad	1	386.833,33
59	BUSO Y PANTALÓN PRIMERA CAPA EN POLIÉSTER TÉRMICO TRAJE DE BUCEO	Unidad	6	610.266,67
60	CASCO PARA ALTA MONTAÑA	Unidad	11	306.666,67
61	RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS R95 Y ALIVIO DE NIVELES MOLESTOS DE GASES ÁCIDOS	Unidad	60	16.266,67
62	BOTAS PARA ALTA MONTAÑA ANTIDESLIZANTE	Par	17	906.333,33
63	LÍNEA DE VIDA FABRICADA EN CUERDA POLIÉSTER DE 16 MM X10 MTS CERTIFICADA INCLUYE GANCHO EN UNA DELAS PUNTAS	Par	32	456.666,67
64	CARETA PARA ESMERILAR	Unidad	1	35.166,67
65	PETO DE CARNAZA	Unidad	1	35.266,67
66	OVEROL ENTERIZO TIPO MECÁNICO	Unidad	7	340.000,00

PARÁGRAFO 1: Se debe tener en cuenta que los ítems cuyas cantidades iniciales se encuentran en 0, podrán ser objeto de adición durante el término de ejecución de la operación, de allí que sean relacionados en el objeto de la negociación.

PARÁGRAFO 2: Se aclara que las cantidades allí a entregar son las mínimas referentes al momento del cierre de la negociación.

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales anexos y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora, los precios unitarios de cada producto y deberá informar el IVA, impuesto al consumo y los que haya a lugar, de cada uno de los productos; los porcentajes de IVA, deben ser informados a la Bolsa ya que son necesarios para la expedición del comprobante, igualmente remitir por medio electrónico al IDEAM copia digital del RUT, el certificado de cuenta bancaria y el anexo SIIF, a fin de validarlos en el sistema de registro financiero del comitente comprador.

El comitente comprador podrá solicitar la entrega al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad cerrada en la rueda de negocios hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento o la terminación anticipada en caso de disminución, antes establecida en cantidad de bienes, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha establecida de

entrega de los bienes, en todo caso, para la aplicación de la figura se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$395.549.246,67)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni servicio de Sistema de Compensación y Liquidación.

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS ITEMS Y PROCEDIMIENTO DE CAMBIOS

La obligación de entrega de los bienes descritos en el objeto de la negociación que se contará a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la negociación, será así:

- La obligación de entrega para el grupo objeto de la negociación será máximo hasta el día 13 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Todos los ítems deberán contar con la remisión respectiva, en la cual se valide cada uno de los siguientes datos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFRECIDA	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR TOTAL
------	-------------	------------------	----------------	------------	----------	--------------------------	-----------	-------------

NOTA: El comitente comprador a través del supervisor, podrá efectuar las pruebas técnicas y una revisión de la totalidad de los ítems objeto de la presente negociación y comprobará la calidad de los bienes entregados. En el evento de que alguno(s) resulte(n) defectuoso(s), o no cumpla(n) con las especificaciones establecidas, deberá reemplazarlos en un tiempo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir del informe del supervisor, el cual se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes objeto de negociación.

El acta de recibo a satisfacción, se suscribirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos según el grupo a presentarse, previo el visto bueno del almacenista del comitente comprador, dentro del mismo término.

El comitente vendedor para efectos de recibir el acta de recibo a satisfacción deberá presentar al Supervisor la factura, el soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales tales como: planillas o certificación que en este sentido expida el representante legal o revisor fiscal según el caso, la respectiva acta suscrita por el almacenista, en la que conste la verificación, el cumplimiento de la entrega de los bienes y los demás documentos que soporten el precio facturado, dentro de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes objeto de la negociación.

El comitente comprador, a través del supervisor de la negociación, deberá coordinar con el Comitente Vendedor, el proceso de las entregas de los elementos en los sitios donde se requiera hasta su destino final, información que será suministrada con tres (3) a cinco (5) días de anticipación a la fecha programada para la jornada; en casos especiales la programación será el día inmediatamente anterior.

4. SITIOS DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Los productos y/o servicios se entregarán en las instalaciones del IDEAM relacionada a continuación:

Descripción	Área	Ciudad	Dirección	Cantidad
Elementos de Protección Personal	Almacén	Bogotá	Calle 12 No 42B 44, Puente Aranda Bogotá	LOTE

Los bienes deberán ser entregados, previa coordinación con el Supervisor del comitente comprador y Vo.Bo. Del área jurídica, según reunión de logística de entrega la cual se realizará el mismo día de la rueda de compra, una vez se realice la negociación y se entregue el comprobante del mismo, en las formas de los Documentos de Condiciones Especiales, complementaria a la

presente ficha.

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador realizará los pagos a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, en los siguientes términos:

FORMA DE DESEMBOLSOS A LA BMC DE LOS RECURSOS

PRIMER DESEMBOLSO

Se cancelará el cien por ciento (100%) del valor correspondiente al Registro de Operación de Bolsa incluido el IVA, Sistema de Compensación y Liquidación incluido el IVA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la operación en Bolsa para lo cual, se requiere entrega por parte del COMISIONISTA COMPRADOR al COMITENTE COMPRADOR del comprobante de operación de mercado abierto (papeleta) y la certificación de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar de la BMC.

SEGUNDO DESEMBOLSO

Cien por ciento (100%) del total de la operación, que será girado a la BMC dentro del mes siguiente a la entrega a satisfacción de los elementos en el almacén de la Entidad, previa emisión de la facturación, certificados de supervisión correspondientes a la entrega de los elementos y certificación de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal.

PARÁGRAFO: En el evento en que se realice una adición presupuestal a la negociación en términos de BMC, se deberá conservar las mismas reglas aquí establecidas.

El monto total pagado no podrá exceder el valor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. y conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto.

DESEMBOLSOS AL COMITENTE VENDEDOR:

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., el valor de la presente negociación dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes una vez emitida el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la negociación, la cual será suscrita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los elementos, de acuerdo con lo descrito a continuación:

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada al día hábil siguiente a la entrega de los elementos en el almacén de la Entidad, la cual se describe a continuación:

A. La correspondiente factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.”.

B. Documento de Ingreso al Almacén y cumplido a satisfacción (cuando aplique) el cual será expedido dentro de los (10) días hábiles siguientes a la entrega, por el supervisor de La negociación.

C. Deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar, así como también, la respectiva certificación expedida por el supervisor de la negociación.

D. Soportes a las facturas si es el caso, como remisiones, en la que conste la verificación del cumplimiento de la entrega, conforme se establece en la ficha técnica de negociación.

E. La certificación de su condición tributaria.

El comitente comprador autorizará mediante comunicación escrita a la BMC a través del COMISIONISTA COMPRADOR, la destinación que deba dársele a los recursos desembolsados a la BMC para efectos de pago en la presente negociación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término, así mismo el pago al Comitente Vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el Comitente Vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el Comitente Comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Se entiende por recibo a “ENTERA SATISFACCIÓN” cuando los elementos cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará una vez el recurso se encuentre plenamente identificado en las arcas de la Bolsa Mercantil de Colombia, con previa programación y disponibilidad del PAC, todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. y conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera del Instituto.

PARÁGRAFO TERCERO: La autorización para pago será por medio escrito suscrito por el ordenador del gasto de la entidad, en la cual autorizará al comisionista comprador, transferir los recursos para pago de las obligaciones adquiridas al comitente vendedor desde su identificación en la BMC hasta el destino correspondiente, en dicha autorización se indicará entre otros los siguientes conceptos: (a) No. De la Operación, (b) No. De Factura, (c) Retenciones aplicables (según sea el caso).

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que se realice un ajuste presupuestal a la negociación en términos del Reglamento de la BMC, solicitará la adición del 50%, según lo requiera el **IDEAM-COMITENTE COMPRADOR**, se mantendrán las reglas aquí establecidas.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento en que el COMISIONISTA COMPRADOR o el COMITENTE VENDEDOR radiquen la documentación dentro de los 15 últimos días calendario del mes de diciembre del 2019, la obligación quedará sujeta a la asignación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro Público, constituyéndose dicha obligación como cuenta por pagar teniendo en cuenta que los pagos los realiza la Dirección del Tesoro Nacional y el cierre de éste según normativas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al quinto (5) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 12:00 a.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una copia, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Unidad de Gestión Estructuración antes de las 12:00 del día remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al segundo día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación. La documentación que se allegue en este término, deberá contener la carta remisoria de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación

será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y treinta (30) meses más.

De acuerdo a lo anterior deberá cumplir con lo siguiente:

- Calidad Comitente Vendedor: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas consideradas legalmente capaces conforme las disposiciones legales colombianas.
- Actividad Comercial / Objeto Social: Que tengan por actividad comercial (persona natural) y objeto social (personas jurídicas), calidad suficiente para ejecutar la actividad que se desarrollará. Si los documentos habilitantes son presentados por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.
- Duración: Si el comitente vendedor es una persona jurídica, acreditará que su duración no será inferior al plazo de la negociación y treinta (30) meses más.
- Autorización: Cuando el representante legal del comitente vendedor esté limitado en sus facultades para contratar y comprometerlo, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva la correspondiente facultad. En todo caso este documento, cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el representante legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio (si aplica)

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Personas Jurídicas Extranjeras. (si aplica)

Cuando se presente una persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar con la misma, el respectivo certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de entrega de los documentos. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal mediante certificado o documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente de su país de origen. Los citados documentos deben tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores a la fecha de entrega de los documentos de condiciones previas. En todo caso, los documentos aportados por el comitente vendedor extranjero deben acreditar la siguiente información:

- A. Que el objeto social principal o conexo del comitente vendedor, o su actividad profesional o comercial, le permite ejecutar el objeto contractual definido para el presente proceso de selección.
- B. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar la negociación.
- C. Si es persona jurídica, que su duración o vigencia no es inferior a la duración de la negociación y treinta (30) meses más.

- D. Que el representante legal de la persona jurídica tiene la suficiente capacidad legal para comprometerla, sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de los documentos de condiciones previas, la participación en la negociación y la ejecución en caso de adjudicación y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de la misma.
- E. En caso de tener alguna limitación estatutaria para presentar documentos y participar en la negociación, así como para la ejecución de la negociación y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y de la ejecución en caso de resultar adjudicatario, debe adjuntarse una autorización del órgano social competente de la persona jurídica para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del mismo. Si participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social debe incluir la facultad para nombrar apoderado, si no la tiene estatutariamente.
- F. Cuando no exista en el país de origen del comitente vendedor una entidad que certifique la información arriba solicitada, ésta se acredita mediante un documento expedido por su representante legal o por su máximo órgano directivo, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe estar autenticado o reconocido por la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, para la ejecución de la operación debe establecer una sucursal en Colombia, conforme con lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como condiciones jurídicas previas.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal (VER ANEXO 5)

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados. Si se presenta por un consorcio o por una unión temporal, debe presentarse el documento de constitución, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- A. Para Consorcios: Debe señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- B. Para Uniones Temporales: Debe señalarse el porcentaje de participación y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto de la ejecución de la negociación.
- C. Acreditar el nombramiento de un representante del comitente vendedor plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del comitente vendedor plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza.
- D. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica.
- E. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.
- F. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y treinta (30) meses más.
- G. Al momento de presentación de los documentos de condiciones previas el comitente vendedor debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar (a través de cada uno de sus integrantes) los requisitos que la presente ficha técnica de negociación señala para cada comitente vendedor. Para el presente proceso todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben tener dentro de su objeto social o actividad profesional o comercial, la capacidad de desarrollar el objeto contractual definido.

En todo caso, las personas que integren el consorcio o unión temporal responden solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de los documentos de condiciones, su participación en la negociación y la ejecución de la operación en caso de adjudicación.

En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responden solidariamente por la obligación que debe cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de la operación por parte de cada uno de los integrantes.

En ningún caso podrá haber cesión entre quienes integren el consorcio, unión temporal.

6. Certificado de situación militar definida (representantes legales del comitente vendedor –hombres-) (si aplica)

Aportar el Certificado de Libreta Militar de la web www.libretamilitar.mil.co, donde se constate su situación militar definida.

7. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

8. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

10. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y representante legal para el caso de la persona jurídica).

11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales y no estar registrado en listas OFAC (VER ANEXO 1 y 2)

Certificación escrita con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad y no estar registrado en las listas OFAC o lista Clinton para contratar con Entidades Estatales.

12. Registro Único Tributario

Deberá allegar documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario que debe ser expedido del portal MUISCA, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

13. Registro de Identificación Tributaria (solo para empresas que tengan domicilio en Bogotá)

De conformidad con las normas tributarias distritales se Deberá allegar documento de inscripción en el Registro de Identificación Tributario, expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda actualizado.

14. Consulta medidas correctivas

De conformidad con el nuevo código de policía numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el representante legal del comitente vendedor debe aportar el **certificado** de medidas correctivas, donde se indique que no tiene multas o sanciones vigentes, información que se puede constatar en el aplicativo del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia www.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CONDICIONES FINANCIERAS

1. Cuenta Bancaria y Registro SIIF (VER ANEXO 3 DE REGISTRO SIIF)

El comitente vendedor deberá allegar diligenciado el ANEXO 3 y una certificación bancaria con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de documentos habilitantes.

2. Indicadores Financieros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos en los Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a la vigencia 2018 al momento de la radicación de los documentos.

Listado de Indicadores art. [2.2.1.1.1.5.3](#). Decreto 1082 de 2015

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben estar registrados en el RUP, y este encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,50 veces
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 60 %
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1 veces

NOTAS:

- El comitente vendedor estará **CUMPLE**: Si al verificar la capacidad financiera a título de condición previa, el COMITENTE VENDEDOR, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.
- El comitente vendedor **NO CUMPLE**: Si al verificar la capacidad financiera a título de condición previa, el COMITENTE VENDEDOR, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los índices financieros a diciembre 31 de 2018 de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se sumaran las cifras, de la siguiente manera LIQUIDEZ: $(ACT1+ACT2)/(PAS1+PAS2)$ donde ACT1 = activos empresa 1 y ACT2 = activos empresa 2, con el fin de calcular los índices específicos de esta ficha técnica de negociación.

Capacidad organizacional – RUP

El cumplimiento de estos indicadores se verificará el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 8%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 5%

NOTA: Los indicadores se determinan con el resultado del Análisis del Sector Económico y el histórico de la entidad.

1. El comitente vendedor **CUMPLE**: Si al verificar la capacidad financiera a título de condición previa a la negociación, el COMITENTE VENDEDOR, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.
2. El comitente vendedor **NO CUMPLE**: Si al verificar la capacidad financiera a título de condición previa a la negociación, el COMITENTE VENDEDOR, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

CONDICIONES TÉCNICAS (según el grupo a presentarse)
1. EXPERIENCIA ACREDITADA
A. Experiencia Acreditada (VER ANEXO 6)

Los comitentes vendedores deberán acreditar una experiencia en la que hayan ejecutado por lo menos el valor correspondiente en la tabla según el grupo a presentarse, a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos registrados en el RUP de acuerdo a la codificación definida en el LITERAL D, ejecutados y terminados durante los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de la documentación en BMC mediante la presentación del anexo 6:

No. ÍTEM	Descripción del ÍTEM	Presupuesto Acreditar (antes de IVA) – en moneda \$cop o su equivalente en U\$	Objeto de Acreditación
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL			
1	Lote negociado	\$395.549.247	Elementos de protección personal

Para efectos de la acreditación de la experiencia a través del RUP el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique los consecutivos con los que pretende acreditar la experiencia.

Adicionalmente, es de entender que se debe poder evidenciar la experiencia **en el objetos de la presente negociación**. Razón por la cual, el comitente vendedor deberá allegar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, la suma de máximo tres (3) certificaciones debe ser por un valor igual o superior al valor descrito en el cuadro anterior. No se aceptan contratos en ejecución. Cada certificación debe cumplir con los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

1. N° del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto principal del contrato
5. Valor final del contrato en pesos.
6. Fecha de iniciación del contrato. (dd/mm/aaaa)



7. Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa)
8. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general.
9. Porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.
10. **Nombre, Firma y Cargo** de quien expide la certificación.
11. Calificación de la prestación del servicio y/o suministro del bien. (En caso que la certificación mencione tal requisito)

NOTA: El comitente vendedor, podrá allegar copia de facturas y/o contratos con el fin de aclarar los datos consignados en la certificación, validando el presupuesto de cada grupo., además podrá presentar copia del contrato, actas de liquidación que trata la certificación, con el fin que la entidad verifique u aclare los datos consignados en ésta. En ningún caso la copia del contrato o acta de liquidación reemplaza la certificación.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el comitente vendedor haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo o anexas copia del contrato o documento consorcial en el que se mencione el porcentaje de participación, y se evaluará sólo el valor del contrato que él ejecutó. De lo contrario, no se tomará en cuenta la certificación.

El comitente vendedor podrá presentar copia del contrato, actas de liquidación que trata la certificación, con el fin que se verifique u aclare los datos consignados en ésta. **En ningún caso la copia del contrato o acta de liquidación reemplaza la certificación.**

Si el comitente vendedor en el presente proceso de negociación participa a través de la figura de Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una certificación y la experiencia del comitente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En el caso que el comitente vendedor haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

B. EXPERIENCIA EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Si el comitente vendedor en la presente negociación participa a través de la figura de Consorcio o una Unión Temporal, **cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una certificación** y la experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En el caso que el comitente vendedor haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

C. EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, las certificaciones de deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- ✓ Nombre o razón social del comitente vendedor.
- ✓ Objeto.
- ✓ Número.
- ✓ Valor.
- ✓ Calificación. (Si la certificación es expedida por el Departamento de Registro, deberá incluir si cumplió o no).
- ✓ Fecha de Celebración.

NOTA: En caso que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y que el comisionista vendedor no tenga en su poder la certificación de experiencia de la compradora, la certificación será expedida bajo los mismos términos por el Director del Departamento de Registro de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

D. REGISTRO ÚNICO DE COMITENTE VENDEDORES –RUP – CLASIFICACIONES EN EXPERIENCIA CON CODIFICACIÓN UNSPSC

Para poder participar en el presente proceso las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del **Decreto 1082 de 2015 con corte a diciembre 31 de 2018**. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores** a la fecha prevista para la recepción de documentos. **No se evaluará las actualizaciones realizadas por los comitentes vendedores que no se encuentre en firme al momento de presentación de la rueda de compra.**

Cada uno de los mandantes interesados, miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, los mandantes interesados en participar, deberán estar con experiencia acreditada en el Registro Único de Comitente Proponentes, a través de máximo tres (3) contratos ejecutados **conforme al presupuesto señalado en el literal A expresado en SMMLV (requisitos de experiencia)** en cualquiera de las clasificaciones señaladas a continuación, (Ahora bien, de conformidad con la circular No 12 de 2014, únicamente debe acreditarse la experiencia en los códigos relacionados a continuación).

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC (DEBE CUMPLIR AL MENOS 1)

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
31	21	19	31211903	Elementos de protección personal
46	18	15	461815	Ropa de seguridad
48	18	16	481816	Calzado de Protección
46	18	17	461817	Protectores de Cara y Cabeza
46	18	18	461818	Protección y Accesorios para visión
46	19	19	461819	Protectores Auditivos
46	18	20	461820	Protección de la Respiración
46	18	23	461823	Protección Anticaída y equipo de rescate

En el evento en que expire la vigencia del RUP durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación. La documentación cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentren vigentes y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO serán objeto de evaluación

CONDICIONES TECNICAS

1. CARTA DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍAS POR EL MANDANTE VENDEDOR

El comitente vendedor a través de su representante legal deberá entregar una carta con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en donde se compromete a cambiar los elementos que se encuentren defectuosos por elementos nuevos de la misma naturaleza.

2. RELACIÓN DE MARCAS

El comitente vendedor deberá allegar documento suscrito por su representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en donde relacione nombre del fabricante, marca y modelo de todos los productos a entregar.

3. CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS O ITEMS

El comitente vendedor debe ser distribuidor autorizado del producto ofrecido, para lo cual deberá presentar certificación expedida por parte del fabricante o el mayorista o quien tenga la autoridad competente con fecha no superior a los treinta (30) días hábiles anteriores a la entrega de documentación donde se acredite que el comitente vendedor podrá prestar la garantía de dichos productos como distribuidor de los ítems.

4. CONDICIÓN DE ENTREGA DE EMPRESAS EXTRANJERAS (SI ES EL CASO)

Los comitentes vendedores de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de contratación, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

El comitente vendedor extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un certificado de la autoridad del respectivo país (Artículo 9° del Decreto 679° de 1994).

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Comitente vendedor previsto en la ley colombiana, o su equivalente en el país de domicilio del comitente vendedor. En caso que el país de domicilio del comitente vendedor no contemple la expedición de este documento o uno similar, de tal hecho se deberá dar constancia mediante certificación de la Entidad Competente, o en su defecto de una Entidad Oficial.

Igualmente, los comitentes vendedores extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y para celebrar el contrato en el evento que resultare favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no menor al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII° del Libro II° del Código de Comercio Colombiano.

PARÁGRAFO: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con los Artículos 25°9 y 260° del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480° del Código de

Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

5. BIENES OFRECIDOS IMPORTADOS

El comitente vendedor deberá allegar carta de compromiso con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de presentación de la documentación para la negociación y suscrita por su Representante Legal, en la que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

6. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS (ANEXO 4)

El comitente vendedor a través de su representante legal deberá presentar el anexo 4, acreditando que acepta y cumple todas las condiciones técnicas.

7. DOCUMENTOS DE GARANTÍA-EXTENSIÓN DE GARANTÍAS (ANEXO 7)

El comitente vendedor deberá allegar el anexo 7 acreditando las siguientes condiciones dirigidas al comitente comprador, cuya fecha de expedición no sea mayor a cinco (5) días anteriores a la presentación de documentos:

- Una vez adjudicada la operación se aportará la certificación suscrita por el fabricante o mayorista del(os) elementos donde se le otorga a la entidad mínimo un (1) año de garantía por defecto de fábrica.
- De otra parte, garantizamos que nuestros elementos son Nuevos, no son remanufacturados, y en caso de presentar fallas de fábrica de los mismos, se cambiará elemento por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, cuando éste presente una (1) falla técnica por defectos de diseño y/o fabricación, durante el periodo de garantía, sin ningún tipo de costo para la entidad. Entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento del elemento.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día hábil siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores y en caso de rechazo deberá informar a la Unidad de Operaciones, en ambos casos, deberá informarse el resultado de la validación como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor para la ejecución de la negociación.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto de la negociación teniendo en cuenta lo señalado en: Ficha Técnica de Negociación, Documentos de Condiciones Especiales y demás anexos que forman parte integral de la presente negociación, para realizarla ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir como condición de entrega, oportunamente el acta de inicio y el acta de cumplimiento de la negociación y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Presentar antes de cada pago, como condición de pago, ante el/la supervisor/a de la negociación, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a

- treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
4. Mantener como condición de entrega estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la negociación.
 5. Mantener como condición de entrega vigente las garantías por el tiempo pactado en la negociación, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
 6. Suministrar al supervisor de la negociación, como condición de entrega, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la negociación.
 8. Asistir como condición de entrega a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la negociación, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comitente vendedor o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
 9. Mantener enterado al supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de la negociación.
 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al comitente comprador por el incumplimiento de la negociación.
 12. Capacitar como condición de entrega al personal Designado por el comitente comprador en el manejo de los ítems entregados por el comitente vendedor.
 13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la operación aquellas indicadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico, el presente documento y documentos de condiciones especiales adjunta al presente y que forma parte integral del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad e irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo
2. Realizar todas aquellas actividades que se desprendan del objeto contractual y que sean indispensables para su correcta ejecución.
3. Hacer entrega de las certificaciones que acrediten las condiciones de calidad y seguridad para los elementos de protección contra caídas (Ítem 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 70) según la normativa aplicable, en el que se indique fecha de fabricación, fecha de vencimiento y fecha de próxima inspección.
4. Entregar certificados y hojas de vida del arnés de seguridad, líneas de vida, eslingas, frenos anticaída, frenos de cuerda y mosquetón.
5. Según el mes de fabricación de los (Ítem 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 70) se debe llevar a cabo la inspección y verificación de los mismos en el año 2020, para certificar los elementos de protección contra caída, para ello deben ser recogidos y regresados en el almacén de puente Aranda ubicado en Cl. 12 #42b44 Bogotá, (tramite que deberá realizarse en un término no mayor a 5 días).
6. Realizar inspección y generar la certificación de los equipos para trabajo en alturas de propiedad del IDEAM. La relación de los equipos de protección (eslingas, líneas de vida y arnés) será entregada una vez se cierre la operación.
7. El equipo debe ser entregado con los respectivos certificados que acrediten al proveedor como persona competente para la inspección y certificación de equipos para trabajo seguro en alturas (Ítem 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 70) esta certificación debe ser emitida por el fabricante de los equipos.
8. Formar y certificar a mínimo una (1) persona por cada área operativa del IDEAM, que será el responsable de la inspección y seguimiento del uso de los equipos de protección contra caídas, como personas competentes para la inspección y certificación de equipos para trabajo seguro en alturas, según en el tipo y la marca del equipo que se adquiere de la contratación (Ítem 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 70). El comitente vendedor se encargará de asignar el tiempo de capacitación que debe recibir las personas para otorgar la certificación.
9. En caso de requerir devolución de algún elemento de protección personal el proveedor debe recogerlos en el almacén de puente Aranda ubicado en Cl. 12 #42b44 Bogotá con el fin de realizar el respectivo cambio-
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
11. Para bienes importados el comitente vendedor deberá entregar la declaración de importación del bien con una fecha no mayor a treinta (30) días hábiles antes de la presentación de la factura.

12. Constituir dentro del término establecido en la Ficha Técnica de Negociación las garantías adicionales solicitadas por la Entidad y allegarlas a la Oficina Jurídica del comitente comprador para su revisión, aprobación y custodia.
13. Los elementos adquiridos de empresas extranjeras deberán ser puestos en COLOMBIA. Si los elementos llegaren a ser revisados en instancias aduaneras o de policía, que la acción de la autoridad respectiva, el comitente vendedor debe garantizar que no se altere la integridad, identidad y seguridad de los elementos.
14. Entregar fotocopia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de cada uno de los meses durante la realización de la negociación en Bolsa y la vigencia de la operación.
15. El cumplimiento de los requisitos habilitantes
16. Asistir a la Reunión de Coordinación, para validar con la entidad las condiciones generales del proceso y de las operaciones derivadas.
17. Los equipos, suministros e insumos relacionados en el Documento de Condiciones Especiales, deben ser nuevos, originales, no re manufacturados ni refurbished; deben pertenecer a la línea de fabricación vigente del fabricante o productor, con las más altas calidades en sus suministros, es decir, tipo exportación.
18. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
19. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los productos descritos en los DCE y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
20. Entregar las respectivas facturas, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes entregados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta económica final.

BIENES NACIONALES (SI APLICA) - EPP

En caso de que los comitentes vendedores sean Fabricantes o Productores de bienes de origen nacional, deberán allegar el Registro de productor Nacional vigente al momento de la entrega de los elementos, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

Nº	ELEMENTOS REQUERIDO	S.A. (código arancelario utilizado en la nomenclatura nacional basada en el Sistema Armonizado (SA) 2012)
1	CASCO INDUSTRIAL DIELECTRICO Y BARBUQUEJO	6506.1000
2	GORRA IMPERMEABLE	6504.0000
3	SOMBRERO TIPO PESCADOR -GORRO TIPO PAVA	6504.0000
18	CHALECO SALVAVIDAS	6307.2000
19	CHALECO TIPO PERIODISTA EN CUATRO BOLSILLOS LOGO IDEAM COSIDO	6309.0010
24	CONJUNTO IMPERMEABLE DE POLIÉSTER RECUBIERTO DE PVC (PANTALÓN Y CHAQUETA) CON LOGO DEL IDEAM Y CINTAS REFLECTIVAS	6309.0010
25	OVEROL FONTANERO TIPO PUTRIFLEX AMARILLO	6309.0030
40	COLCHÓN INFLABLE SENCILLO	6306.4000
41	COBIJA TÉRMICA	6301.9000

PRUEBA DE USO

El supervisor de los bienes designado por el comitente comprador, en el momento del reparto de los bienes adquiridos solicitará a los beneficiarios de los EPP, validar su uso de conformidad con los reglamentos aeronáuticos, o las condiciones descritas por la ARL de la Entidad, para rectificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los materiales exigidos en el documento de condiciones especiales. En el evento que estas no cumplan con lo indicado por la Entidad o los DCE, serán devueltas en las mismas condiciones de las cuales fueron presentadas y se aplicará tal evento lo establecido en el capítulo de la ficha técnica **“PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS ITEMS Y PROCEDIMIENTO DE CAMBIOS”**.

MUESTRAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP

El comitente vendedor deberá remitir una muestra de c/u de los elementos que componen el lote máximo dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de la operación, la cual no exime de la prueba de laboratorio o de campo por parte del personal técnico para la verificación del cumplimiento de los materiales exigidos en el documento de condiciones especiales.

NOTA: Los bienes a entregar deben ser de primera calidad y de tipo exportación entregada de acuerdo con la presentación de la muestra y el contenido expreso en el DCE, esta debe permanecer en las instalaciones de la Entidad, hasta la entrega de los bienes contratados y recibo a satisfacción.

PRUEBA DE LABORATORIO

El comitente vendedor previo a la entrega de los bienes adquiridos deberá realizar una prueba selectiva de (tres unidades) de cada ítem, la cual será enviada a un laboratorio de pruebas y ensayos acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio con resolución vigente o de la ONAC, para rectificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los materiales exigidos en el documento de condiciones especiales. El comitente vendedor asumirá el valor adicional a pagar por las pruebas requeridas, además debe reponer las muestras (3 unidades) utilizadas por el laboratorio una vez entregados los resultados, dichos resultados serán entregados en un término no superior a 10 días hábiles, para lo cual los resultados deberán cumplir entre otros los siguientes requisitos:

1. Arnés de seguridad de acuerdo a lo establecido en ANSI Z.359.13 -2013
2. Eslingas (todos los tipos de eslingas requeridos) de acuerdo a ANSI Z.359.13-2013
3. Mosquetones de acuerdo a ANSI/ASSE Z359.1-2011.
4. Casco de seguridad de acuerdo a ANSI Z89.1-2014
5. Freno de cuerda antiácida para cuerda en acero (guaya) y freno de cuerda antiácida para cuerda en nylon. (cuerda) Z359.1
6. Chaleco salvavidas de acuerdo a NTMD-0018-A2:
7. Todos los protectores respiratorios y filtros de acuerdo a CSA Z94.4-93. NIOSH 95
8. Gafas de seguridad de acuerdo a NIOSH 95 ANSI Z87.1-2003
9. Punto de anclaje móvil. Tipo TIE OFF de acuerdo a ANSI/ASSE Z359.1-2009.

PARA LOS ELEMENTOS QUE TIENEN CONFECCIÓN

N°	ELEMENTOS REQUERIDO	Pruebas de Laboratorio
2	GORRA IMPERMEABLE	Fabricado en tela 80% algodón y 20% poliéster con acabado Nano Sphere (Anti-manchas), generan una superficie de alta repelencia al agua y al aceite de baja densidad y a las manchas en general. No destiñe o decolora, no encoge, no necesita planchado.
3	GORRO TIPO PAVA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Color: Naranja fluorescente. ✓ Forro Interno: Tela 100 % algodón, con acabado Confort-Fresh (Confort y frescura). Proceso dado a las telas para lograr que las prendas tengan por su parte interna alto grado de humectación logrando buena transpiración dando protección a los cambios climáticos (confortable). ✓ Peso: 230 gr/m2 ✓ Hilo: Fabricado en algodón, mercerizado, calibre 70/2 ✓ La gorra debe ser tipo PAVA con logos de la entidad. <p>Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.</p>
15	BATA PARA CABALLERO GABARDINA TEMPO ¾ CON LOGO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ NTC 472 (TOLERANCIAS PARA HILAZAS ✓ PROCESADAS EN LOS SISTEMAS DE ALGODON Y DE LANA.) ✓ NTC 755 (FIBRAS DE ALGODON. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA Y ELONGACION.) ✓ NTC 1213 (TEXTILES. ANALISIS CUALITATIVO DE LAS FIBRAS.) ✓ NTC 1215 (TEXTILES. FILAMENTOS DE POLIESTER.) ✓ NTC 1510 (TEXTILES. FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURIZADO.) ✓ NTC 1796 (TEXTILES. HILAZAS DE ALGODON.) ✓ NTC 1785 (TEXTILES. FIBRAS. DETERMINACION DE LOS DEFECTOS.) ✓ Resolución N° 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo o las normas que la reemplacen, sustituyan o modifiquen. <p>Material: poliéster 80% - algodón 20% Color: Blanco.</p>
16	BATA PARA DAMA GABARDINA TEMPO ¾ CON LOGO	<p>Manga: larga terminada en puño encauchado. Puño: encauchado de 5 cm de ancho, en la misma tela de la bata.</p>



17	Chaleco reflectivo con logo y cintas	<ul style="list-style-type: none"> • NTC 472 (TOLERANCIAS PARA HILAZAS PROCESADAS EN LOS SISTEMAS DE ALGODON Y DE LANA.) • NTC 755 (FIBRAS DE ALGODON. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA Y ELONGACION.) • NTC 1213 (TEXTILES. ANALISIS CUALITATIVO DE LAS FIBRAS.) • NTC 1215 (TEXTILES. FILAMENTOS DE POLIESTER.) • NTC 1510 (TEXTILES. FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURIZADO.) • NTC 1796 (TEXTILES. HILAZAS DE ALGODON.) • NTC 1785 (TEXTILES. FIBRAS. DETERMINACION DE LOS DEFECTOS.) • Resolución N° 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo o las normas que la reemplacen, sustituyan o modifiquen, debe cumplir con las condiciones de la FTP Fabricado en tela 80% algodón y 20% poliéster con acabado Nano Sphere (Anti-manchas), generan una superficie de alta repelencia al agua y al aceite de baja densidad y a las manchas en general. No destiñe o decolora, no encoge, no necesita planchado. · Color: Naranja fluorescente · Forro Interno: Tela 100 % algodón, con acabado Confort-Fresh (Confort y frescura). Proceso dado a las telas para lograr que las prendas tengan por su parte interna alto grado de humectación logrando buena transpiración dando protección a los cambios climáticos (confortable). · Peso: 230 gr/m2 · Cuellos: Neru o militar. · Hilo: Fabricado en algodón, mercerizado, calibre 70/2 · Bolsillos: cuatro delanteros y uno porta lapiceros. Uno trasero grande. · Cierres: Sintético separable, 100% poliéster, calibre #5. · Artes: Bandas reflectivas deben llevar un respaldo de tela durable de 100% poliéster para mayor durabilidad
19	CHALECO TIPO PERIODISTA CUATRO BOLSILLOS	
25	OVEROL FONTANERO TIPO PUTRIFLEX AMARILLO	Según Requisitos específicos FTP
43	ZAPATO BLANCO PARA LABORATORIO	NTC ISO 20345, NTC ISO 20344 :200
44	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA ANTIDESLIZANTE	NTC 3440 Cuero para calzado de trabajo y de seguridad DIN 53516 NTC ISO 20344 NTC 2038 EN 12568 y las características de detalle de la FTP

Se aclara que las pruebas de laboratorio deberán ser asumidas por el comitente vendedor en el laboratorio que este indique posterior al cierre de la operación (adjudicación) siempre y cuando este último esté avalado por la ONAC y la Superindustria (con resolución de operación vigente).

TALLAJE

El comitente comprador deberá suministrar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cierre de la operación, la talla de calzado y prendas de los funcionarios que recibirían los productos, de esta forma el comitente vendedor se obliga a suministrar los elementos según la talla de cada funcionario reportada.

CONDICIONES DE ENTREGA EPP

Cada uno de los bienes entregados deberá estar identificado con una marquilla que establezca composición del material de la prenda, recomendaciones de uso de las prendas, nombre del comitente vendedor, año de fabricación y tallaje. Para la entrega de los bienes, se requiere que sea en bolsa individual, embalados en caja de cartón en buen estado debidamente rotulada.

FICHA TÉCNICA EPP

Con el fin de continuar fortaleciendo la calidad de los EPP, el comitente vendedor aportara al momento de la entrega, la Ficha Técnica de cada ítem, que permita a la Entidad verificar la materia prima, botones etc.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA EPP

Durante el periodo de garantía, los daños que se originen por los defectos de fabricación, diseño, calidad de materia prima y desgaste prematuro de los bienes deben ser cambiados sin ningún costo para el comitente comprador. Para el efecto, el comitente vendedor debe reponer los bienes en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que se

informe la novedad por parte del supervisor. Si por algún motivo injustificado el arreglo supera los quince (15) días calendario el comitente vendedor deberá cambiar el elemento por uno de iguales o superiores características de manera inmediata, lo anterior con el fin de garantizar la entrega en óptimas condiciones de los EPP adquiridos. Estarán a cargo del comitente vendedor todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. En caso, que los bienes requieran ser transportados fuera de la entidad por la gravedad del daño, el comitente vendedor deberá entregar el bien en el mismo lugar de ejecución y asumirá todos los costos que esto conlleva. NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el comitente vendedor.

DISPOSICIONES ACLARATORIAS FINALES EPP

Los tonos de los colores de todo el suministro de EPP, se deben ajustar a los del comitente comprador, de igual forma los escudos y logos, no pueden ir pegados, deben tener excelentes terminados, acabados y costuras perfectas; todo según las muestras entregadas y aprobadas, por los reglamentos aeronáuticos y el manual de imagen institucional, igualmente los equipos, suministros e insumos relacionados en el DCE, deben ser nuevos, originales, no re manufacturados ni refurbished; deben pertenecer a la línea de fabricación vigente del fabricante o productor, con las más altas calidades en sus suministros es decir, tipo exportación.

9. OBLIGACIONES NO COMPENSABLES POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Y A CARGO DE COMITENTE VENDEDOR(ANEXO)

Se entiende por obligaciones no compensables aquellas circunstancias diferentes a calidad, oportunidad y entrega, conforme a lo establecido en la presente ficha técnica de negociación, que la entidad considere debe incluir, para lo cual tendrá como respaldo la solicitud garantías adicionales tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015.

1. El incumplimiento de las condiciones de participación.

Estas obligaciones serán cumplidas por fuera del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y serán cumplidas directamente entre los comitentes, en consecuencia, la liberan de todo tipo de responsabilidad por el cumplimiento de estas obligaciones.

2. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del IDEAM, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individuales o cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario - Asegurado: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

NIT: 830.000.602-5

Dirección: Calle 25 D No. 96 B – 70 Bogotá D.C.

Teléfono: (571)3527160

Valores y Tiempo de cubrimiento:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores
DE CUMPLIMIENTO	Por el término de negociación y ciento ochenta (180) días más.	40% del valor de la negociación (incluido IVA) – según comprobante de negocio (papeleta)
CALIDAD DE LOS BIENES	Por el término de negociación y trescientos sesenta y cinco (365) días más.	40% del valor de la negociación (incluido IVA) – según comprobante de negocio (papeleta)

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

- **SUPERVISOR:**

La supervisión de la negociación será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto y sus actuaciones deberán contar con el VoBo de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR:**

Serán funciones de la supervisión: velar por el desempeño del comitente vendedor, asistir a las presentaciones de los informes, recibir y aprobar todos los informes presentados, comunicar las decisiones tomadas en relación con los proyectos y ejecutar las demás actividades que le sean propias. En consecuencia, desarrollará las siguientes actividades:

- 1) Exigir el cumplimiento del presente documento y de los documentos de condiciones especiales adjuntas que forman parte integral de la misma en todas sus partes.
- 2) Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el comitente vendedor cumpla con las condiciones de ejecución exigidas.
- 3) Verificar el cumplimiento administrativo y financiero del comitente vendedor a fin de validar su documentación para pago; estas son: facturas, remisiones y aspectos tributarios.
- 4) Resolver las consultas que le formule el comitente vendedor y hacer las observaciones que estime conveniente.
- 5) Verificar que el comitente vendedor realice los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- 6) Elaborar y Suscribir las Actas de Inicio, suspensión, reanudación (cuando a ello hubiere lugar) y de Liquidación de la negociación.
- 7) Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 8) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución de la negociación, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.

Para efectos del correcto seguimiento a la ejecución de la presente negociación, los supervisores designados se apoyarán en los soportes y/o planillas diligenciados y debidamente firmados por el personal que recibió el servicio y visto bueno del respectivo coordinador del Área Operativa, y/o el Jefe de la dependencia.

12. ANEXOS

Se adjuntan los anexos de requisitos Mínimos Técnicos y Modelos de Cartas de Compromiso, en el evento que estas no se diligencien dentro de los mismos formatos debe entenderse como no presentada.

(ANEXO 1) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ (1), identificado con la cédula de (2) No. _____ (3), certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de _____ (4).

Cordialmente,

_____(5)

(1),
C.(2) No. (3)

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la entrega de los documentos de condiciones de participación elegible dentro del proceso que se rige por la presente ficha del cual forma parte.

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del Representante Legal del comitente vendedor que presenta la propuesta y firma el formato.
- (2) Tipo de Cedula Ciudadanía o Extranjería.
- (3) Numero de documento.
- (4) Ciudad de domicilio del comitente vendedor y fecha de diligenciamiento.
- (5) Firma del Representante Legal del comitente vendedor.

(ANEXO 2) CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, _____(1), identificado con la cédula de (2) No. _____ (3), certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de (4).

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

Cordialmente,

(5)
_____(1),
C.(2) No. _____(3)


Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de los documentos de condiciones previas elegible dentro del proceso que se rige por la presente ficha del cual forma parte.

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del Representante Legal del comitente vendedor que presenta la propuesta y firma el formato.
- (2) Tipo de Cedula Ciudadanía o Extranjería.
- (3) Numero de documento.
- (4) Ciudad de domicilio del comitente vendedor y fecha de diligenciamiento.
- (5) Firma del Representante Legal del comitente vendedor.

(ANEXO 3) (REGISTRO DE CUENTAS SIIF)

 FORMATO UNICO DE REGISTRO DE TERCEROS Y CUENTAS BANCARIAS		CODIGO: VERSIÓN:01 FECHA:
<input type="checkbox"/> FORMATO PARA ANTICIPO <input type="checkbox"/> FORMATO PARA OTRAS CUENTAS		
Solicitamos vincular nuestros datos básicos a la base de datos del IDEAM y autorizamos consignar en el banco y número de cuenta abajo relacionados, las transferencias de dinero que se realicen a favor de nuestra compañía. Valores estipulados en nuestras facturas o documento soporte equivalente, las cuales hacen parte del pago y que reposan en su poder.		
I. INFORMACION BASICA	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	
	NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL	
	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
	<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> NIT	TELÉFONO FAX
	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	INFORMACION GENERAL PERSONA JURIDICA	
	APELLIDOS NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
	TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	TIPO DE CAPITAL <input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> PUBLICO
	NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL	CIUDAD REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CAPITAL (Sólo si seleccionó tipo de capital Mixto) PRIVADO % PUBLICO %
	CLASIFICACION DE SUJETOS	
1. ACTIVIDAD ECONOMICA		
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA (CODIGO DIAN)	
2. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
<input type="checkbox"/> CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> NO CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL		
<input type="checkbox"/> NO DECLARANTE <input type="checkbox"/> AUTORETENEDOR <input type="checkbox"/> RESIDENTE		
3. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)		
A) RESPONSABLES <input type="checkbox"/> REGIMEN COMUN <input type="checkbox"/> REGIMEN SIMPLIFICADO B) NO RESPONSABLES <input type="checkbox"/> SERVICIOS EXCLUIDO	<input type="checkbox"/> BIENES EXCLUIDOS	
<input type="checkbox"/> GRAN CONTRIBUYENTE		
4. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)		
A) RESPONSABLES <input type="checkbox"/> REGIMEN COMUN ACTIVIDAD ECONOMICA A LA QUE PERTENECE:		
<input type="checkbox"/> REGIMEN SIMPLIFICADO CODIGO:		
B) NO CONTRIBUYENTE (Actividad no sujeta) PORCENTAJE:		
5. IMPUESTO DE TIMBRE		
El documento que suscribe genera Impuesto de Timbre Nacional	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
INFORMACION PARA PAGOS		
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA		
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL	
<input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE	Escriba todos los caracteres No. _____	
DECLARO QUE LA CUENTA REPORTADA, NO PRESENTA NINGÚN PROBLEMA Y ESTA ACTIVA.		
Firma	SELLO (si aplica)	
Nombre		
C.C.		
Nota: 1. Para que este formato tenga validez se debe diligenciar en original y entregarlo junto con la certificación de la cuenta Bancaria en original, certificado de constitución y gerencia actualizado para personas jurídicas, acta de constitución para consorcios o uniones temporales, fotocopia del Documento de Identificación. 2. No se recibirán formatos con enmendaduras.		

(ANEXO 4) (REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS)

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha _____
Señores:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

Ciudad.

Asunto: SABP No 10 de 2019

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del comitente vendedor y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en la FTP y FTN del proceso de la referencia, me permito certificar que:

1. Que nuestra participación contempla la totalidad de las Condiciones de participación, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al comitente vendedor que represento.
2. Ofrezca la totalidad de las condiciones de los documentos de condiciones especiales y Negociación, elaborada por la Entidad
3. Que es distribuidor autorizado de productos conforme a las demandas y términos de necesidad de la Entidad sin desconocer la ficha técnica de los productos.
4. Que los productos contienen la certificación de calidad del fabricante
5. Que acepta el presupuesto estimado y las formas de pago.
6. Que los bienes objetos a entregar tienen garantía del fabricante y soporte y las demás condiciones técnicas las cuales son susceptibles de aplicación de la garantía del negocio.
7. Que nuestra firma aplica la totalidad de las disposiciones especiales de soporte en hardware y otros equipos.
8. Que nuestra firma aplica las Normas de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 e ISO 9001:2000 de los productos por parte del fabricante (si es del caso).
9. Que Cumplimos con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.
10. Que nuestra Firma cumple con la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, quien preste el servicio deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución de la prestación del servicio y deberá dotar a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para el mismo (si es del caso).
11. Que nuestra participación y los documentos allegados y los bienes a entregar cumplen con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en las Fichas Técnicas, los documentos de condiciones especiales y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra participación.
12. Que nos comprometemos a proveer al IDEAM, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las coberturas y demás condiciones Técnicas ofrecidas en la presente participación, que corresponden a aquellas solicitados por las Fichas Técnicas, los documentos de condiciones especiales, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el **ANEXO**.
13. Que Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para nuestra participación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.



14. Que en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra participación, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como COMITENTE VENDEDOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
15. Que de igual manera en el evento que la Entidad y el Comitente Vendedor en el desarrollo de la ejecución de la presente negociación puedan acordar las mejores condiciones de calidad y prestación del servicio integral podrán hacerlo por mutuo entendimiento, sin que ello afecte el presupuesto, de la negociación
16. Que la entrega de los bienes será conforme a los documentos de condiciones especiales y las mejores condiciones para la prestación del servicio integral bajo las necesidades de la Entidad.

Atentamente:

Razón Social:

Nombre:

Dirección:

E-mail:

FAX:

Firma:.....

Firma del Representante Legal y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas

(ANEXO 5) (MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL) - (Según sea el caso – facultativo no obligatorio)

_____ (1), identificado con la cédula de _____ (2) No. _____ (3), y vecino de _____, (4) obrando en representación de la sociedad _____ (4), con RUT _____ (5) domiciliada en la ciudad de _____ (6) y _____ (1) identificando con la cédula de (2) No. _____ (3) obrando en representación de la sociedad _____ (4), con RUT _____ (5) domiciliada en la ciudad de _____ (6) hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (unión temporal o consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la Entidad, en relación con el proceso convocatoria pública (Licitación, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía) No. 10 de 2019 con el objeto de: “.....”(7)

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (8) que se acuerda, será del % _____(9) para _____ (4) y de % _____(9) para _____ (4), en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: (4) y (4), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (4) y (4), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (8) en cabeza de (1), como representante legal de (4) y de esta (8).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de (8) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta, la ejecución del contrato y un año más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de (8) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para (8).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el Ciudad y fecha (10)

(1)
(4)

(1)
(4)

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por la presente ficha del cual forma parte.



Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del Representante Legal del integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
- (2) Tipo de Cedula Ciudadanía o Extranjería.
- (3) Numero de Documento.
- (4) Nombre de la Empresa que conforma la Unión Temporal o Consorcio.
- (5) Numero de RUT Incluido Dígito de Verificación, sin puntos y con guion
- (6) Ciudad de domicilio.
- (7) Copiar el Objeto del Proceso de Referencia
- (8) Nombre de la Unión Temporal o Consorcio
- (9) Porcentaje de Participación
- (10) Ciudad, Día, mes y año, de la elaboración del formato.

(ANEXO 6) (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)

Ciudad y fecha _____(1)

Señores

RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD

En mi calidad de representante legal de _____ (3) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia para el cumplimiento del objeto a contratar, de conformidad con lo exigido en el numeral ____ (4) de la Presente FTN del proceso citado en el asunto, así:

Razón Social de la donde se acredita la experiencia	No. De Consecutivo o en el RUP	Vigencia Certificada		Monto certificadas	
		Fecha Inicio	Fecha Final	% en que Participa el Proponente V.S. Presupuesto oficial del proceso	Valor (\$Col) (Únicamente valor Total Ejecutado)
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
VALOR TOTAL CERTIFICADO				(11)	(12)

Cabe aclarar que la información aquí relacionada, corresponde únicamente a las certificaciones aportadas, por lo anterior se autoriza a la entidad que verifique el diligenciamiento de este formato contra las certificaciones aportadas.

Atentamente:

Firma:..... (13)
Nombre:(14)
Razón Social:(15)
NIT:(16)
Dirección:(17)
E-mail:(18)
FAX:(19)

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS del cual forma parte.

- (1) Día, mes y año, de la elaboración del formato
- (2) Relacionar la nomenclatura y numero del proceso de convocatoria pública
- (3) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal
- (4) Indique el numeral dela Ficha Técnica de Negocio o invitación del que trata la experiencia



- (5) Indique el Nombre de la Empresa con la cual acredita la Experiencia
- (6) Indique el No. de consecutivo en el RUP.
- (7) Indique la fecha de inicio que tiene la vigencia en el numeral (5)
- (8) Indique la fecha final que tiene la vigencia en el numeral (5)
- (9) Indique el porcentaje en el numeral (5) frente al presupuesto oficial
- (10) Indique el valor en pesos colombianos en el numeral (5) frente al presupuesto oficial
- (11) Sume todos los valores (9) e indique la variable en %
- (12) Sume todos los valores (10) e indique la variable en %COL
- (13) Firma.
- (14) Nombre de Representante Legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso bajo la gravedad del juramento de que es el ofrecimiento puede ser verificable.
- (15) Razón Social del Proponente
- (16) RUT del proponente
- (17) Dirección para notificaciones.
- (18) Dirección electrónica del Oferente.
- (19) Número del teléfono fax del Oferente.

(ANEXO 7)

Ciudad y Fecha _____

Señores:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

Ciudad.

Asunto: SABP No 10 de 2019

“Transcribir el Objeto de la convocatoria”

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del comitente vendedor y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en los documentos de condiciones especiales y FTN del proceso de la referencia, me permito certificar que en caso ser adjudicatario de la negociación, allegaré los certificados de garantía de los equipos ofrecidos, emitidos por el fabricante cuyo tiempo acredite lo siguiente y en caso de que no se acredite por el fabricante, se asumirá el tiempo restante para dar cumplimiento a lo solicitado por la entidad.

<p>GRUPO EPP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Una vez adjudicada la operación se aportará la certificación suscrita por el fabricante o mayorista del(os) elementos donde se le otorga a la entidad mínimo un (1) año de garantía por defecto de fábrica. - De otra parte, garantizamos que nuestros elementos son Nuevos, no son remanufacturados, y en caso de presentar fallas de fabrica de los mismos, se cambiará elemento por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, cuando éste presente una (1) falla técnica por defectos de diseño y/o fabricación, durante el periodo de garantía, sin ningún tipo de costo para la entidad. Entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento del elemento.
-------------------------	---

Por lo anterior, en mi calidad de comitente vendedor es mi deber explicar claramente, en un documento escrito, la metodología que deberá seguir la entidad para solicitar el servicio de garantía

Atentamente:

Razón Social:

Nombre:

Dirección:

E-mail:

FAX:

Firma:.....